



Referentes Ambientales para la construcción de Planes de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER

Versión 2



Municipio de Apia. Fuente: comunicaciones CARDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 2023





INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, el departamento de Risaralda, y sus catorce (14) municipios como integrantes del Sistema Nacional Ambiental - SINA y en concordancia con el principio de Armonía Regional, deben incorporar el componente ambiental de acuerdo con sus competencias y atribuciones legales en sus instrumentos de planificación, respectivamente en sus Planes de Acción Institucional, los Planes de Desarrollo Departamental y Municipales.

Este documento en su segunda versión, busca presentar un resumen de los insumos de información a tener en cuenta en los procesos que conllevan a la construcción de los respectivos planes de desarrollo, reconociendo que la articulación en el proceso de planeación y ejecución entre los distintos niveles jerárquicos del SINA, (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Departamentos y Distritos o municipios), redundará en mejores resultados, cumplimiento de metas y compromisos ambientales de beneficio para los habitantes del territorio, la armonización de los instrumentos y herramientas de planeación en sus diferentes escalas, representa una oportunidad para alcanzar metas de sostenibilidad ambiental en la jurisdicción y el país, posibilidades de acceso a recursos para la cofinanciación de sus proyectos, mejoras en el seguimiento y mayor transparencia en la rendición de cuentas.

La información ambiental con la que cuenta la Corporación y que ha sido validado con los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM- o quien hace sus veces en cada uno de los municipios del departamento, contiene además los lineamientos de los instrumentos de gestión ambiental vigentes desde el nivel nacional al regional, con corte a abril de 2023, estos referentes se publican con el fin de presentar insumos de primera mano que puedan servir de guía para la formulación de los programas de gobierno de los candidatos que se presentan a las elecciones regionales en Colombia del año 2023 y posteriormente para la presentación de los planes de desarrollo departamental y municipales, teniendo como fin armonizar acciones en el cumplimiento de metas ambientales para el próximo período administrativo.

Esperamos que este insumo sea una herramienta de trabajo que en conjunto con los equipos de CARDER y el municipio faciliten el abordaje de la dimensión ambiental en los instrumentos de planeación 2024 - 2027.





LISTADO DE ACRÓNIMOS

AA: Autoridades Ambientales

AICAS: Áreas Importantes para la Conservación de las Aves

CAR: Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

CC: Cambio Climático

CDGRD: Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres **CMGRD** Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres

DA: Determinantes Ambientales

DGOAT-SINA: Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y

Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial

INVÍAS: Instituto Nacional de Vías

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MOT: Modelo de Ocupación Territorial
OAT: Ordenamiento Ambiental Territorial
PROT: Plan Pásico de Ordenamiento Terri

PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial **PGAR:** Plan de Gestión Ambiental Regional

PNGRD: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PGOF: Plan General de Ordenación Forestal

POMCA: Plan de Manejo y Ordenación de Cuencas Hidrográficas

PORH: Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico **PNN:** Parques Nacionales Naturales de Colombia

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

SIAE: Sistema de Información ambiental y Estadístico **SIGAM:** Sistema de Gestión ambiental Municipal

SINA: Sistema Nacional Ambiental

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas SIRAP: Sistema Regional de Áreas Protegidas SIDAP: Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIMAP: Sistema Municipal de Áreas Protegidas SPNN: Sistema de Parques Nacionales Naturales

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres **UNGRD:** Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres





VISIÓN REGIONAL

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE RISARALDA **PGAR 2020-2039 "RISARALDA AMBIENTALMENTE** SOSTENIBLE: RESPONSABILIDAD DE TODOS"

En el 2039 Risaralda: Bosque Modelo Para el Mundo, será un territorio más seguro¹ y resiliente², con procesos continuos de adaptación al cambio climático, responsable en su producción y consumo³, que conserva su estructura ecológica y multiculturalidad y usa y aprovecha sosteniblemente su biodiversidad y servicios ecosistémicos; mediante estrategias de gobernanza⁴, ordenamiento y gestión ambiental compartida local, regional y nacionalmente, armonizando las relaciones sociedad-naturaleza.

¹ En la Ley 1523 de 2012 el concepto de "Seguridad Territorial" se refiere a la sostenibilidad de la relación entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular.

² La resiliencia se refiere a la capacidad del sistema para absorber perturbaciones y mantener sus funciones, así como la de renovarse y reorganizarse (Balvanera, 2017).

³ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen referencia a la producción y consumo responsables.

⁴ Entendida como la presencia de condiciones de empoderamiento de los actores territoriales y gobernabilidad en ámbitos locales.





PRINCIPIOS NORMATIVOS GENERALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	LEY 99 DE 1993	LEY ORGÁNICA 152 DE 1994
"Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley" (artículo 288 de la Constitución Política de Colombia). 1. Coordinación: Definido como la armonía y coherencia entre las actividades que realice una entidad territorial, en su interior y en relación con las demás entidades territoriales para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. Concurrencia: Se da cuando dos o más entidades territoriales deben desarrollar actividades en conjunto, hacia un propósito común, en procura de una mayor eficiencia y respetándose las competencias de cada una de ellas. 3. Subsidiariedad: Cuando las autoridades de un nivel superior apoyan transitoriamente a las de un nivel inferior en la realización de actividades propias del nivel inferior	Principio de Armonía Regional. Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación.	Artículo 3. Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo. Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental. Parágrafo. Para efecto de lo previsto en el literal d) de este artículo se entiende por: Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas. Subsidiariedad. Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo. Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación el las autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia. Artículo 32. Alcance de la planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin pr

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER





FUNCIONES RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN - LEY 99 DE 1993

Corporación Autónoma Regional	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;	Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;	Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobadas a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley;
Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.		Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Fuente: Elaboración propia - OAP CARDER





REFERENTES GENERALES

Con el objeto de contribuir con la armonización y articulación de la planeación ambiental en los diferentes niveles de gobierno y de facilitar los procesos de ejecución conjuntos, se recomienda seguir la revisión de insumos de acuerdo con los siguientes niveles:

Agendas y Acuerdos Internacionales: Agenda de Desarrollo 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS) https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ Evaluación de desempeño ambiental para Colombia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) https://www.oecd.org/colombia/evaluaciones-del-desempeno-ambiental-colombia-2014-9789264213074-es.htm

Políticas, Programas y proyectos estratégicos de los diferentes ámbitos.

<u>Nacional</u>: documentos Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx

<u>Regional, Departamental</u>: Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) https://www.carder.gov.co/plan-de-gestion-ambiental-regional-de-risaralda-pgar-2020-2039/

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA (Risaralda; Otún; La Vieja; Campoalegre; Opiramá, Supía y otros) https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/

Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) https://siae.carder.gov.co/cambio-climatico/

Región Administrativa *y de* Planificación – RAP https://ejecafeterorap.gov.co/ejes-estrategicos/

Planes prospectivos o estratégicos o de visión regional; Plan Regional de Competitividad e Innovación de Risaralda con prospectiva 2032.

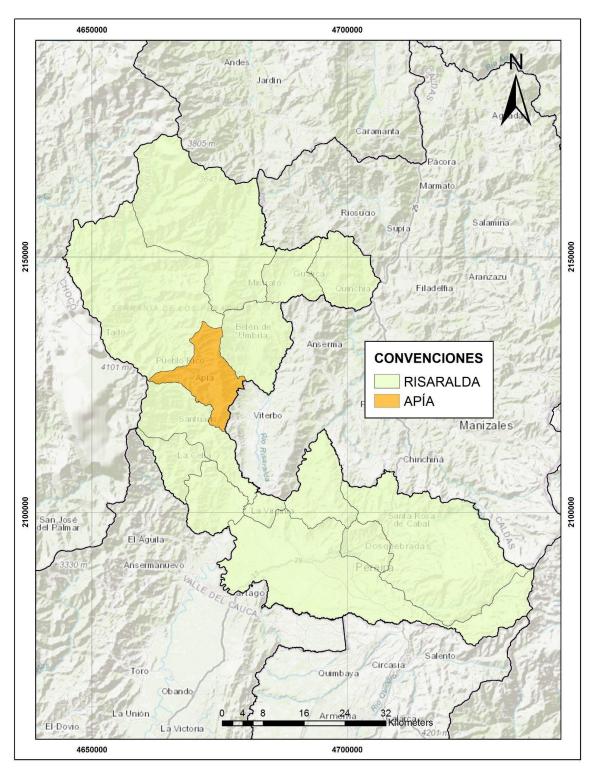
Planes de Manejo Especiales, por ejemplo el Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero; Planes de Vida de Comunidades Indígenas; Planes de Manejo Ambiental de Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

Local: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); Programa de Gobierno.





INFORMACIÓN GENERAL



El municipio de Apía se encuentra localizado en la vertiente oriental de la Cordillera Occidental, a una altura de 1.630 msnm con una extensión de 14603 Has. La población de acuerdo con el censo 2018 del DANE es 10.707 habitantes.

En su actividad económica predomina el café y la agricultura sin café como principales fuentes de ingresos.

Sus principales ríos son el Río Apia, San Rafael, Guarne, afluentes del río Risaralda. El Municipio cuenta con 45 veredas.





ESTRUCTURA ECOLÓGICA Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La Estructura Ecológica Municipal está compuesta por:

- Estructura Ecológica Principal (EEP) y
 Estructura Ecológica Complementaria (EEC)

ESTRUCTURA	ECOLÓGICA PRINCIPAL	INFORMACIÓN
	El municipio de Apía cuenta con el Distrito de	El municipio de Apía tiene jurisdicción en las siguientes Áreas naturales Protegidas:
ÁREAS PROTEGIDAS	Manejo Integrado - DMI Agua Linda El DMI Cuchilla del San Juan y parte del DMI Planes de San Rafael Igualmente, cuenta con jurisdicción en el Parque Nacional Natural Tatamá, con un área de 765 Ha del municipio que corresponden al 1,5% del total del PNN TATAMA.	Agualinda, declarado mediante Acuerdo CARDER No. 013 de 2011, cuenta con un área de 326,8 Ha principales cuencas protegidas: Agualinda – La Maria. Plan de manejo. Se adoptó la actualización del Plan de manejo mediante Acuerdo 015 de 2021, para ampliar información, incluida la del componente estratégico, donde se encuentran las acciones a desarrollar en el área a 5 años, consultar el documento en: https://drive.google.com/drive/folders/1czG26YYf5cgQqDRApuc7CnbEbviGnPjX PLANES DE SAN RAFAEL, declarado mediante el Acuerdo 022 del 17 de junio de 2011 con un área de 510.43 Ha. Plan de manejo. Se adoptó la actualización del Plan de manejo mediante Acuerdo 017 de 2021, para ampliar información, incluida la del componente estratégico, donde se encuentran las acciones a desarrollar en el área a 5 años, consultar el documento en: https://drive.google.com/drive/folders/1onTFwKAtsy-rN-kNAClvfJMhdGMcLIno Cuchilla del San Juan, declarada mediante Acuerdo CARDER 032 del 2011, compartida con los municipios de Belén de
		Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, cuenta con un área de 11048,8 Ha principales cuencas protegidas: Santa Emilia, La Florida, Agua Bonita, Candelaria. Se adoptó la actualización del Plan de manejo mediante Acuerdo 023 de 2021, para ampliar información, incluida la del componente estratégico, donde se encuentran las acciones a desarrollar en el área a 5 años, consultar el documento en: https://drive.google.com/drive/folders/1NRwHBhTnu3YrdMcfBu4tkxOJKGQAMyU3 Las normas y los usos del suelo están definidos por los
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	respectivos Planes de Manejo a cargo de la CARDER. Son áreas protegidas privadas establecidas a voluntad de los propietarios de predios dedicados a la conservación de muestras de ecosistemas naturales. En estas reservas, además de la conservación, se pueden tener también sistemas de producción sostenibles, ecoturismo, educación ambiental y habitación permanente, entre otras actividades. En el Municipio se inició un proceso de declaratoria de una RNSC, denominada la playita, propiedad de Francisco Herrera, que puede ser considerada ECC dado que no se registró ante el RUNAP
SUELOS DE PROTECCIÓN	Del Recurso Hídrico Microcuenca Abastecedora de Acueductos Predios para la conservación del recurso hídrico Áreas Forestales Protectoras de	Conjuntamente el Ente Territorial y la Autoridad Ambiental se realizarán la gestión para atender los suelos de protección relacionados para el recurso hídrico, la cual deberá consignarse en el plan de desarrollo municipal y el plan de acción institucional.





	Corrientes Hídricas	
	De la Biodiversidad • "In situ" (Humedales y Lagunas, Relictos de Bosques, Páramos) • "Ex situ" (Zoológicos, Jardines Botánicos) • Corredores Ambientales y de Conectividad	Los suelos de protección de la biodiversidad hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacen parte integral del ordenamiento territorial. Humedal El Recreo, 0,8 Ha, microcuenca: F.H. Cajones
	Del Paisaje Orográficos (Cerros, Montañas)	Los suelos de protección del paisaje y la cultura hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacen parte integral del ordenamiento territorial.
	 Áreas Forestales Protectoras Suelos con pendiente superior al 70%. Zonas de suelos degradados que deban ser objeto de recuperación mediante tratamientos biológico forestales. Clases agrológicas tipo VIII 	Los suelos de protección relacionadas con las áreas forestales protectoras hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacen parte integral del ordenamiento territorial.
	Áreas expuestas a Riesgos no Mitigables y Amenaza alta	Es prioritario para los municipios y distritos considerar la ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS como un elemento estructurante para la determinación del MODELO DE OCUPACIÓN en sus POT
ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMPLEMENTARIA		INFORMACIÓN
Áreas estratégicas para la conservación al interior de las Zonas con Función Amortiguadora		La determinación de zonas amortiguadoras está contemplada en la normatividad vigente solo para las áreas que conforman el SPNN, El MANUAL PARA LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE ZONAS AMORTIGUADORAS de Parques Nacionales Naturales puede aportar a la definición de estrategias en el ordenamiento ambiental de zonas vecinas de áreas protegidas regionales o locales que cumplan con objetivos de conservación definidos.

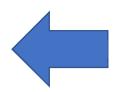
Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

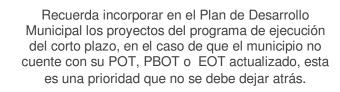
El EOT del municipio se encuentra vigente se adoptó mediante el Decreto 31 del 2000. Se realizó una modificación excepcional de normas urbanísticas, concertado y aprobado por el Acuerdo 11 de 2021.

Circular 009 del 27 de junio 2019

Procuraduría General de la Nación "La articulación entre el Plan Inversiones y el Programa de Ejecución del POT garantiza la armo entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, to vez que es allí donde se concentran las fuentes y la utilización recursos económicos que permitirán las inversiones sociales económicas de corto, mediano y largo plazo".







GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	El municipio de Apía hace parte de la Cuenca del Río Risaralda y su Plan de Ordenación y Manejo adoptado bajo Resolución 1678 de 2017. Se pueden consultar los respectivos documentos en el siguiente link https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/	El Ente Territorial deberá tener en cuenta en los diferentes instrumentos de gestión y planificación los siguientes componentes contemplados en el POMCA: • Zonificación ambiental • Componente programático, ejecución de acciones del corto plazo • Componente de Gestión del Riesgo
Consejos de Cuenca, instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica (Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.1.9.1)	La cuenca hidrográfica del río Risaralda, está integrada por 14 municipios de los departamentos de Risaralda y Caldas (Risaralda: La Virginia, Balboa, La Celia, Guática, Belén de Umbría, Mistrató, Apía y Santuario. Y Caldas: Riosucio, Viterbo, San José, Belalcázar, Risaralda y Anserma). El Consejo de la Cuenca Hidrográfica Río Risaralda, en la actualidad está conformado por 28 representantes de los 10 tipos de actores definidos en la Resolución 0509 de 2013,	El municipio de Apía, hace parte del tercer grupo de actores que conforman el consejo de cuenca del Río Risaralda, representado por ASOJUNTAS del municipio de Apía, la J.A.C. Granadillo del municipio de Viterbo y la J.A.C. La Cascada del municipio de Belalcázar. Hacer parte de este Consejo es de alta importancia para la participación social de las comunidades del territorio y los intereses del municipio sobre el cuidado, manejo y conservación del recurso hídrico.
Reglamentación de Corrientes de Agua	DECRETO 1076 DE 2015 La Autoridad Ambiental competente con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 156 y 157 del Decreto-ley 2811 de 1974, reglamentará cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que beneficien varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas.	La reglamentación del uso de las aguas, es la aplicación de un conjunto de acciones de orden técnico y jurídico, dentro del marco legal vigente, destinadas a: "Obtener una mejor distribución de las aguas de un acuífero, corriente o derivación, teniendo en cuenta las consideraciones actuales y futuras de su uso y las características biofísicas, sociales y económicas de su zona de influencia; el objetivo final es evitar conflictos entre usuarios por el acceso al recurso y disminuir la presión sobre el mismo, mientras se da un uso eficiente y equitativo estableciendo prioridades de consumo".
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	Que el Artículo lo., de la Resolución 1433 de 2004, define: "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV", Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos	El municipio de Apía cuenta con un PSMV aprobado por CARDER a través de la resolución 2150 de 2018, a Empresas Públicas Municipales de





INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
	cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.	Apía E.S.P., con una vigencia de 10 años.
	El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.	
Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua -PUEAA-	Decreto 1090 de 2018 Artículo 2.2.3.2.1.1.4. Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, de los instrumentos de planificación ambiental de las autoridades ambientales o de los instrumentos para el manejo integral del recurso hídrico adoptados por las Autoridades Ambientales.	El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. En el municipio de Apía se encuentran vigentes, a 31 de diciembre de 2022, 12 PUEAA aprobados por la Corporación
Acotamiento de Rondas Hídricas	Como resultado de la reglamentación de la Ley 1450 de 2011 (artículo 206), que trata por primera vez el término de "Ronda Hídrica", se expide el Decreto 2245 de 2017 el cual adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015. "Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia". En este sentido, mediante la resolución 957 del 31 de mayo de 2018, se adoptó la "Guía	Hasta la fecha, la CARDER ha avanzado en el acotamiento de las rondas hídricas en el departamento, según la priorización realizada (del tramo o cuerpo de agua principal de la microcuenca especificada), cumpliendo con lo dispuesto en la Guía técnica de criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, adoptada mediante la Resolución del MADS N° 0957 de 2018. Para el municipio de Apia se tiene proyectado un (1) acotamiento sobre el río Apia (compartido con Santuario), para el período comprendido entre 2024-2027 y tres (3) tramos para el período 2028-2039 según la priorización realizada por la Corporación.





INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
	técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia". Este documento establece los criterios para orientar a las Autoridades Ambientales en el proceso de: *Establecer los criterios para definir el orden de prioridades para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción; *Definir el límite físico de las rondas hídricas desde un enfoque funcional; y, *Establecer directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas (fuente: https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/acotamiento-de-la-ronda-hidrica/#:~:text=El%20t%C3%A9rmino% 20de%20%E2%80%9Crondas%20h%C 3%ADdricas,de%20protecci%C3%B3n% 20o%20conservaci%C3%B3n%20aferen te.	

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023

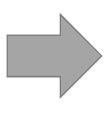
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y ESTUFAS EFICIENTES PARA LA COCCIÓN EN LEÑA

En el marco del manejo integral del recurso hídrico la CARDER ha desarrollado actividades conjuntas con otras entidades públicas como la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E. y las Empresas de Servicios Públicos Municipales, a través de la ejecución de obras de saneamiento hídrico (Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -STARD), para reducir la carga contaminante con la que se vierten las aguas residuales a los cuerpos de agua y así contrarrestar la vulnerabilidad a los efectos de la variabilidad climática.

De igual manera, la construcción de estufas eficientes para la cocción en leña, está orientada a sustituir la práctica del aprovechamiento indiscriminado de especies provenientes del bosque y así contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mejorar las condiciones de vida de la población rural.

Desde el año 2013 en adelante se han construido en el municipio de Apía alrededor de **84 STARD y 104 estufas ecoeficientes.** En el siguiente enlace se puede ampliar información sobre las obras civiles financiadas o cofinanciadas por la corporación que se han construido en el departamento

https://siae.carder.gov.co/obras-civiles/



Recuerda que el Decreto 953/13 reglamentó la obligación establecida en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que tiene como objetivo la conservación de áreas estratégicas para el suministro de agua a los acueductos municipales a través de la adquisición de predios ubicados en dichas áreas o la financiación de esquemas de Pago por Servicios ambientales - PSA. La CARDER a través de la Resolución 1180 del 12 de Noviembre del 2019, estableció la metodología para identificar, delimitar y priorizar las áreas estratégicas para la adquisición, mantenimiento de predios y financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio de Apía según el Decreto 953 de 2013, está pendiente por actualizar.





NEGOCIOS VERDES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) actualizó el Plan Nacional de Negocios Verdes (2022-2030), como un resultado del esfuerzo conjunto entre el Ministerio, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Institutos de Investigación, los productores y las entidades públicas y privadas relacionadas con los Negocios Verdes en el país. Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia. (https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/plan-nacional-denegocios-verdes/)

Risaralda ha ejecutado el Programa Regional de Negocios Verdes CARDER, con un horizonte hasta el 2023 donde se han definido las acciones, plazos y metas necesarias para racionalizar la acción institucional en torno a los Negocios Verdes en Risaralda, e igualmente se convierte en la herramienta para guiar las acciones que contemple el Nodo Regional de Negocios verdes, el vigente es el Plan de acción del programa regional de Negocios Verdes en Risaralda 2020-2024 https://sites.google.com/carder.gov.co/negociosverdesrisaralda/documentos-de-inter%C3%A9s

El Departamento de Risaralda se ha caracterizado a nivel nacional por ser un territorio donde la estrategia de negocios verdes se ha consolidado a lo largo de los años, en el municipio de Apía se cuenta con los siguientes negocios verdes:

Nombre o Razón social	Dirección del Predio donde se desarrolla el negocio verde	Descripción del negocio	Categoría
Organización Ambiental Vida Silvestre	Distrito de Manejo Integrado Agua Linda	Prestar servicios Ecoturísticos, educación ambiental, observación de aves, alojamiento rural y alimentación tradicional, en el DMI Agua Linda.	Bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales
Cicloturismo Rutas del Viento Biketours - Marca: Bicitours Rutas del Viento	NA	Empresa operadora de turismo receptivo personalizado con domicilio principal en el municipio de Apia, departamento de Risaralda Colombia, dedicada a ofrecer Tours o paquetes turísticos, en los que se viven actividades de Turismo de Naturaleza, Turismo de Aventura, Agroturismo, Salud y Bienestar y Turismo Cultural y de Tradición	Bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales

Fuente: Negocios verdes, CARDER 2023

ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Esquema Banco2 "Servicios Ambientales Comunitarios"

Busca estimular la conservación de ecosistemas estratégicos, por medio de la compensación, logrando alianzas con empresas del departamento de Risaralda,





interesadas en mejorar su gestión ambiental y social, mediante la compensación de su huella ambiental o huella de carbono generada por su actividad productiva, entregando un monto económico a familias campesinas, de bajos recursos, a quienes se les reconoce el servicio ambiental que presta el ecosistema estratégico o bosque de sus predios, tales como: regulación hídrica, captura de CO2, conservación de la biodiversidad, generación de oxígeno, corredor de conservación, reducción de los efectos del cambio climático, entre otros y que se compromete a preservar, gracias al aporte voluntario que hace la empresa.

Empresa Compensadora	Número de Familias	Veredas	Ha. Compensadas	Ha. Totales Conservada s
Caravela Coffe Irisa	3	La Candelaria La Farallona Alta Campana	3	7

Fuente: equipo de apoyo Banco2, CARDER 2023

CAMBIO CLIMÁTICO

Ley No. 1931 27 julio 2018

Artículo 9. Las autoridades, municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y: planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo corno referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales: de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio I Climático Sectoriales



Competencias Municipales

Ley 1931 de 2018

Artículo 6. Responsabilidad de la adaptación

Artículo 9. Instrumentos municipales y distritales

Artículo 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático

Artículo 12. Energías renovables y mitigación de gases de efecto invernadero

Artículo 13. Incorporación de cambio climático en instrumentos de planificación

Artículo 18. Planes integrales de gestión del cambio climático territoriales

Artículo 19. Incidencia de los PIGCCT para la gestión del cambio climático en el desarrollo territorial.

Artículo 21. Programas y proyectos de adaptación y mitigación de GEI

Ley 2169 de 2021

Artículo 15. Otras medidas

Directiva No. 002 de marzo de 2018 "Lineamientos con relación al cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Cambio Climático "SISCLIMA. Con el propósito de que los municipios identifiquen las medidas de





adaptación y mitigación de acuerdo a las características y necesidades de cada uno e incorporen acciones en los diferentes instrumentos de planificación para su implementación, existen los siguientes instrumentos:

Plan Integral de Gestión del Riesgo Climático Territorial – PIGCCT

Los Planes de Gestión Integral de Cambio Climático – PIGCC identifican la vulnerabilidad al cambio climático y las emisiones de gases efecto invernadero de los territorios. Definen acciones concretas de adaptación y de mitigación que se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación existentes. El contenido del Plan integral de gestión del cambio climático territorial de Risaralda, desarrolla como componentes, un conjunto de 5 dimensiones estratégicas, (Biodiversidad y servicios ecosistémicos; seguridad alimentaria; recurso hídrico; hábitat humano e infraestructura; y salud) que, a través de 13 programas, plantea una línea base, indicadores, y metas para el cumplimiento de los objetivos del plan, los cuales componen el plan operativo que plantea un conjunto de 30 proyectos.

https://siae.carder.gov.co/plan-departamental-de-cambio-climatico/

Perfiles climáticos territoriales

Con el propósito de brindar insumos para la toma de decisiones y de manera complementaria al Plan integral de gestión del cambio climático, la CARDER en colaboración con otras entidades como la gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira, ha construido diferentes instrumentos y orientaciones desarrollados para la gestión del cambio climático a escala local, que tienen como propósito facilitar la identificación de las medidas de adaptación y mitigación y su inclusión en otros instrumentos de planificación buscando proporcionar su implementación y una mayor resiliencia en cada territorio.

Los perfiles son herramientas de información local sobre la situación frente al clima histórico, actual y proyectado; para la toma de decisiones en cuanto a la gestión del cambio climático desde el ordenamiento territorial en los municipios del Departamento de Risaralda y contienen: a. Diagnóstico de la situación frente al clima, a nivel municipal, b. Reconocimiento de amenazas y eventos históricos en los municipios asociados a variabilidad climática (bases de datos UNGRD, DESINVENTAR, NOAA). c. Identificación de Inversiones en gasto público y su aporte a la gestión del cambio climático. d. análisis de condiciones climáticas proyectadas y sus manifestaciones en el territorio para cada municipio. e. Diagnóstico de la situación en el área rural dispersa de los municipios, frente a aspectos socioeconómicos, al manejo del agua, suelo, biodiversidad y fuentes de energía, recomendaciones para la incorporación del cambio climático en el ordenamiento territorial municipal.

Los siguientes temas o elementos propuestos deben ser tenidos en cuenta en la formulación de los Planes (EO, PBOT y POT) de Ordenamiento Territorial para que incorporen proyectos en el corto, mediano y largo plazo que den respuesta a las temáticas y puedan ser establecidos como metas concretas en los Planes de Desarrollo Municipal - PDM para que se les asignen recursos, especialmente los de corto plazo, que son los que corresponden a la siguiente vigencia municipal y se dé cumplimiento de manera articulada tanto a lo propuesto en el Plan de Desarrollo como en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. A continuación, se





presentan las Propuesta para la Incorporación acciones, medidas, normas para gestión del Cambio Climático desde el ordenamiento territorial.

Herramienta para la articulación de las acciones para la gestión del riesgo y la gestión del cambio climático en los municipios del Departamento de Risaralda

Para la formulación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, se formuló la presente hoja de ruta, con el propósito de brindar una herramienta para facilitar la comprensión e incorporación de los aspectos de cambio climático en los Planes Municipales de gestión del Riesgo de Desastres.

https://drive.google.com/drive/folders/1-k1zj0RH3VH fz4HoOz3alCnAWzrsTIO

Nodo Regional de Cambio Climático

En los Nodos, participan Autoridades Ambientales, Gobernaciones, Municipios, Grandes Centros Urbanos, Institutos de Investigación, Organizaciones No Gubernamentales, Parques Nacionales Naturales, gremios sectoriales, comunidades, y otras instituciones relevantes que trabajan en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la implementación de políticas, planes, proyectos y acciones en materia de cambio climático presentes en sus territorios.

Para hacer parte del Nodo regional de cambio climático, el Municipio deberá firmar el acuerdo de voluntades y tener conocimiento del manual de funciones y plan operativo del Nodo.

https://drive.google.com/drive/folders/13EMWZ4145XZufTZefSgOkA7Aei9WcJjJ

Mesa Técnica Agroclimática de Risaralda

La consulta de los boletines agroclimáticos se puede realizar en el siguiente link: http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

Si requiere mayor información sobre las propuestas en relación con cambio climático para que sean incorporadas en el Ordenamiento territorial, en el plan de desarrollo, se deben remitir al documento denominado Perfil Climático Territorial del Municipio de Apía.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

COMPONENTE	MEDIDA O NORMA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
	Mantener la delimitación de las microcuencas abastecedoras de acueductos comunitarios rurales y urbanos.	
General	En las veredas ubicadas al suroriente del municipio, el sistema de servicios públicos debe estar en capacidad de soportar los aumentos de lluvia proyectados.	
Urbano	La infraestructura de acueducto y alcantarillado debe estar diseñada para los excesos de precipitación.	
Las veredas Miravalles, La Campana y San Rafael se encuentran er zonificación ambiental como parte de la zona señalada como suelo para protección del recurso hídrico.		
nulai	La vereda San Carlos, deberá preparar sus sistemas de acueducto y alcantarillado para el aumento de la precipitación y cuando se desarrollen servicios turísticos, además tomar acciones para el desabastecimiento.	





Los equipamientos colectivos que se establezcan en estas veredas, se
sugiere que incorporen diseños para la captación de agua lluvia.
Se sugiere promover en las fincas, la transformación de los residuos sólidos
orgánicos. El resto de residuos, se sugiere señalar sitios de disposición
colectiva en centros de acopio.

Fuente: Perfil Climático Territorial, CARDER 2023

SISTEMAS PRODUCTIVOS

COMPONENTE	MEDIDA O NORMA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
General	Implementar estrategias orientadas a la adopción de prácticas que favorezcan la producción sostenible en los sistemas agrícolas, pecuarios y forestales.	
Rural	Establecer las medidas de manejo en concordancia con la zonificación ambiental de las veredas ubicadas al suroriente del municipio. Señalar normas de uso del suelo en las áreas destinadas a uso agrícola que contemplen la implementación de sistemas silvoagrícolas.	

Fuente: Perfil Climático Territorial, CARDER 2023

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

COMPONENTE	MEDIDA O NORMA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO			
General	Se deberán promover acciones orientadas a la conservación y manejo en los suelos que actualmente hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegida (Parque Nacional Natural Tatamá); a nivel Regional (Cuchilla de San Juan) y a nivel Local los Distritos de Manejo Integral –DMI- Agua Linda y Planes de San Rafael.			
	Normas e incentivos tributarios de uso del suelo para las veredas con áreas de conservación del SINAP y SIDAP. Localizar equipamientos colectivos que favorezcan el desarrollo de actividades de turismo científico y ecoturísticas.			
	Descuento en el predial para los propietarios con terreno en áreas protegidas o colindantes a éste.			
Rural	La zona central de la vereda San Carlos (área caracterizada por nacimientos de agua), se definió en la zonificación ambiental como un suelo de protección de la biodiversidad, investigación asociada a la biodiversidad y ecoturismo (Parapentismo y senderismo)			
	Definir normas en las cuales se señale el manejo para la protección del suelo a lo largo de las riberas de la quebrada Apía. El turismo ecológico y científico representan una oportunidad de generación			
	de ingresos para los habitantes de esta zona			

Fuente: Perfil Climático Territorial, CARDER 2023

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

COMPONENT E	MEDIDA O NORMA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
General	Mantener el tratamiento de protección de las zonas aledañas a la quebrada Agualinda, así como las áreas del a vía hacia Pueblo Rico caracterizadas por pendientes mayores al 40%.
Urbano	Implementar una estrategia donde los equipamientos institucionales adopten prácticas de recolección de aguas lluvias. Incorporar en los diseños de las viviendas y equipamientos colectivos estructuras que eviten afectaciones por efecto de los vendavales en el área urbana.
Rural	Incorporar en los diseños de las viviendas y equipamientos colectivos estructuras que eviten afectaciones por efecto de los vendavales.





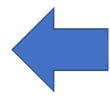
En la vereda San Carlos, desarrollar infraestructura de espacio público y vías, que favorezcan el ecoturismo

Fuente: Perfil Climático Territorial, CARDER 2023

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Desarrollar los estudios básicos de amenazas según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807), para la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial, lo cual será un insumo para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- por vencimiento de vigencias del largo plazo.

Ley No. 1523 del 24 de abril de 2012: Artículo 14 Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.





La siguiente tabla muestra la información del

Municipio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD	El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD especificado en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo. Los procesos indican el "quehacer" general y el PMGRD define las acciones concretas a ser ejecutadas: el "quehacer" específico, el "dónde", "cuanto", "cuando" y "quién".	El municipio cuenta formuló si PMGRD en el 2016 y fue actualizado en 2018
La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE-	La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta	El EMRE fue estructurado en el 2017
Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD-	Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres son la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.	El municipio cuenta con un consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, Decreto Municipal No. 049 del 24 de agosto de 2012 "por medio del cual se conforma el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Apía"

Fuente: Grupo gestión de riesgos – OAP, CARDER 2023

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Plan de Gestión integral de residuos sólidos -PGIRS- Es responsabilidad de los municipios y/o distritos velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo su territorio, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta planeación debe estar orientada a disminuir o prevenir la generación de residuos, promoviendo el aprovechamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final.

El municipio adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante Decreto 040 del 11/10/2016.

Para la revisión de sus programas, avances y correspondientes ajustes⁵, se realizó revisión por parte de la Corporación por medio del concepto técnico N°04460 de diciembre 28 de 2022

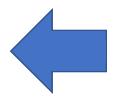
⁵ **Nota:** Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal, la cual podrá dar lugar a su actualización (no rediseño o generación de un nuevo PGIRS), siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya, entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGIRS, se deberá expedir el acto administrativo correspondiente y publicarse en la página web y demás medios de comunicación asignados por la administración municipal. (Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) USAID – Minvivienda 2015.





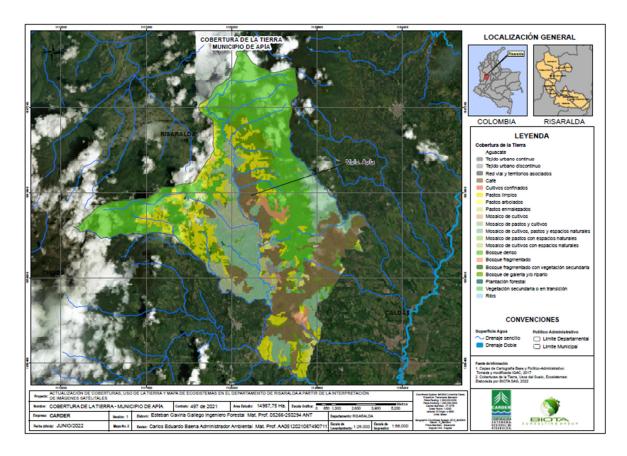
Resolución 754 del 2014

Artículo 6. Incorporación de los PGIRS en los planes de desarrollo municipales o distritales. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales.



COBERTURAS DE LA TIERRA

Ordenamiento del Suelo Rural.



De acuerdo con el estudio de Actualización de Cobertura y Usos de la Tierra del año 2022 el municipio de Apía presenta las siguientes coberturas:

COBERTURA	AREA (ha)	
BOSQUES Y AREAS SEMINATURALES	6972,42	
SUPERFICIES DE AGUA	23,71	
TERRITORIOS AGRÍCOLAS	7866,94	
TERRITORIOS ARTIFICIALIZADOS	124,69	
TOTAL	14987,76	





En el siguiente link podrá acceder a los mapas de Coberturas de la Tierra, Usos del Suelo y Ecosistemas del municipio https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MXpiSN1ZYFGBXM9m8LxR QAaJKSJ vCfF

EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El municipio a través de su sistema de Gestión Ambiental - SIGAM y su Comité de Educación Ambiental COMEDA, deberá garantizar la implementación de la Política nacional y departamental de Educación Ambiental.

El COMEDA debe constituirse para el municipio en el ente articulador de la educación ambiental en el municipio. Es decir debe convocar actores institucionales, de la sociedad civil, sector educativo, gremial, entre otros que trabajen por la educación ambiental y que puedan sumar esfuerzos para implementar acciones en dicha materia.

Se considera oportuno y pertinente formular un Plan Municipal de Educación Ambiental con vigencia de varios años y cada año se formulará su plan operativo para su ejecución, es oportuno actualizar los actos administrativos que regulan dichos comités acorde a las nuevas realidades, marcos normativos y actores vigentes. Es por ello que el municipio debe tener en cuenta en sus planes de Desarrollo los siguientes aspectos normativos y técnicos para la ejecución de sus planes de educación ambiental en su territorio:

NORMATIVIDAD Y FUNCIONES





NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Política Nacional de Educación Ambiental de 2002.	Institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	 Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA). Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal (PRAE). Inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDA). Formación de educadores ambientales. Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación. La Educación Ambiental en el SINA. Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental Promoción de la Etnoeducación en la Educación Ambiental e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana.





NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
LEY 1549 DE 2012:	"Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	Artículo 3°. Objeto de la ley. "La presente ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país". Artículo 5°. "Establecimiento de instrumentos políticos. Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualice la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político". Artículo 9° Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea).
PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PDEAR) 2019- 2029	Instrumento departamental para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental. Fue adoptado por la Ordenanza 028 e 219 y posee 4 ejes estratégicos:	Ejes estratégicos. Gestión intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para la educación ambiental. Formación e investigación para la educación ambiental Estímulos e incentivos para la educación ambiental Información y comunicación para la educación ambiental.
ORDENANZA 028 DE 2019	Acto administrativo por la Asamblea Departamental de Risaralda.	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Educación ambiental de Risaralda 2019-2029 y





NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
		se reestructura el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIEAR.
ACUERDO DEL COMEDA	Por medio del cual se crea Comité Municipal de Educación Ambiental – COMEDA- del municipio de Apia	que busquen de manera ordenada a través de la planeación, ejecución, y evaluación, para el

Fuente: CARDER, 2023

PROCEDAS EN EL MUNICIPIO DE APÍA

Organización o Persona Jurídica Responsable	Objetivo	AÑO
JAC vereda Las Cabañas	Promover en la comunidad apiana el "no uso de la bolsa plástica" a través de la distribución local de biobolsas que le permitan al usuario transportar sus productos de consumo, contribuyendo de esta manera a disminuir procesos contaminantes del suelo y de las fuentes hídricas	2020
Corporación Sueños 24/7	Hacer uso de las TIC como estrategias de educación para la promoción de las actividades de conservación de las áreas de interés ambiental y el buen uso de los recursos naturales y el ambiente en el municipio de Apia, mediante en la creación de píldoras o cuñas radiales, las cuales serán aplicadas en los diferentes procesos de conservación ambiental, dentro de estas se contemplan; la reciclatón, la recolección de especiales y residuos peligrosos, campañas de sensibilización para la separación en la fuente de los residuos sólidos en general, actividades en áreas de reserva como DMI Agualinda, DMI Cuchilla del San Juan, PNN Tatamá y el suelo de protección Jardín Botánico; generando la cultura ambiental.	2021
Organización Ambiental Vida Silvestre	Fortalecimiento de la participación en la gestión ambiental de las áreas protegidas del departamento de Risaralda a través de la entrega de elementos para la observación de aves	2021
Apicultores de Apia	Desarrollar un sistema información y capacitación a los apicultores y estudiantes de la región, por medio de la construcción un sistema electrónico que permita de manera remota, el monitoreo de algunas variables esenciales en una Colmena partir de una aplicación en línea, desde un dispositivo móvil o un datalogic, para incluir los avances tecnológicos proporcionados por el Internet de las cosas para modernizar y mejorar los procesos de producción de miel, conocer las diferentes variables que afectan a las colmenas. Además de aprovechar este sistema para fomentar el apiturismo y el turismo académico como medios de formación, lúdica y aprendizaje	2022

Fuente: CARDER, 2023





SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAM

El municipio de Apía cuenta con los actos administrativos por los cuales se crea la Unidad de Gestión Ambiental Municipal – UGAM- y los diferentes comités de apoyo, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Gestión Ambiental	Actos Administrativos			
Consejo Municipal de Plaguicidas	Resolución N° 148 del 2005	Por medio de la cual se conforma el consejo de plaguicidas del municipio de Apia Risaralda		
COMEDA	Acu. 047 de 2010 (COMEDA)	e 2010 Por medio del cual se crea el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental.		
CMGRD	Decreto Nº 049 del 2012	Por medio de la cual se conforma el Consejo Municipal De Gestión de Riesgo del Municipio de Apia Risaralda		
UGAM	Acuerdo N°. 006 mayo 24 de 2013			

Fuente: municipio de Apía, 2023

Se recomienda a la administración municipal, la actualización de los actos administrativos que legitiman los comités relacionados en la tabla anterior y la legalización de los comités de SIMAP y CICA, ya que no están incluidos en ninguno de los actos administrativos de la tabla mencionada.

TABLA DE REPORTE O ESTUDIOS REALIZADOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL SECTOR DE MEDIO AMBIENTE

nombre del proyecto o estudio	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECH A DE EJECU CIÓN	QUIEN EJECUTA
Prueba piloto de residuos orgánicos	Vinculación de 100 familias de tres barrios del municipio, donde se hace separación en la fuente de los desechos orgánicos, los cuales se recolectan y se transforman en abonos verdes a través de la metodología de compostaje y pilas biodigestoras	Minimizar la cantidad de residuos sólidos que se llevan al relleno sanitario la Glorita	27 de marzo de 2020	Secretaria de Desarrollo Económico.
Proyecto piloto sobre el manejo de los residuos sólidos	En este proyecto, se vincularon las Instituciones educativas urbanas, trabajando con los estudiantes de secundaria, realizando talleres sobre el buen manejo de los residuos sólidos que se generan en las familias, el código de colores y capacitación de separación en la fuente; de este proyecto, se sacan 60 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° para que apoyen el proceso de recuperación que se realiza en el municipio, implementando las	generar cultura ciudadana, para que se haga una buena separación en la fuente y se haga mayor aprovechamiento de los residuos recuperables o reciclables, también que la comunidad Apiana, sea partícipe de las jornadas periódicas que se realizan como: jornada de recolección de residuos orgánicos, residuos reciclable, residuos de mayor tamaño o especiales, residuos RAES	23 de marzo del 2020	Secretaria de Desarrollo Económico. Secretaria de Planeación





nombre del proyecto o estudio	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECH A DE EJECU CIÓN	QUIEN EJECUTA
	TICS y con ello, obtener mejores resultados.			
Proyecto sobre el seguimiento, vigilancia y control de predios adquiridos por el estado	Consistente en realizar jornadas periódicas de recorridos a los predios adquiridos por el estado.	Evaluar el estado de conservación de los predios que fueron adquiridos por el municipio, Gobernación y CARDER Y garantizar el buen desarrollo de sus ecosistemas y su componente biológico.	03 de abril de 2020	Secretaria de Desarrollo Económico.
Recolección de residuos peligrosos (envases de agroquímicos y bolsas de plátano	Con este proyecto, se vinculan las 43 veredas del municipio, donde se realiza dos (2) recorrido al año de recolección de los residuos posconsumo peligrosos	Apoyo a la descontaminación del planeta a través de acciones participativas. Que promuevan el buen uso de elementos de contaminación y cuidar el recurso hídrico del municipio de Apia	25 de septie mbre de 2020	Secretaria de Desarrollo Económico
Recolección de residuos especiales o de mayor tamaño	Vincular a la comunidad Apiana para que hagan separación de los residuos de mayor tamaño (camas, colchones, muebles, armarios) y los entreguen de una manera oportuna y juiciosa.	Reducción de los residuos que se llevan para el Relleno Sanitario La Glorita en Pereira y minimizar la contaminación y mal aspecto de los sitios de interés.	08 de septie mbre de 2021	Secretaria de Desarrollo Económico

Fuente: municipio de Apía, 2023